

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, de 7 de diciembre de 2022, por el que se aprobó el expediente de modificación de crédito n.º 18/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| APLICACIONES DE ALTA | | |
|----------------------|---|-------------------|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | EUROS |
| 6 | INVERSIONES REALES | 37.500,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 15.800,00 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 89.200,00 |
| TOTAL | | 142.500,00 |

Esta modificación del presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| APLICACIONES DE ALTA | | |
|----------------------|---|-------------------|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | EUROS |
| 6 | INVERSIONES REALES | 27.000,00 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 101.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.000,00 |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 12.500,00 |
| TOTAL | | 142.500,00 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Manzanares el Real, a 11 de enero de 2023.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/480/23)

